

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN FORMATIVA PARA EL PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN EL CURSO ESCOLAR 2021-2022 EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, Y SE DICTAN INSTRUCCIONES GENERALES PARA SU ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Siendo necesario mantener actualizada la formación del profesorado que imparte docencia en centros de educación de personas adultas (CEPA) y centros de educación a distancia (CEAD) de Canarias en el curso académico 2021-2022, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

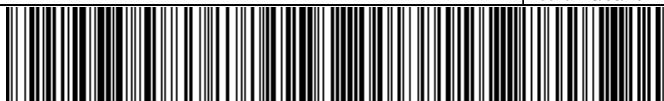

Primero.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes concede una especial importancia a la formación del profesorado que desarrolla su trabajo en puestos docentes de carácter singular, reconocidos de este modo en la Orden de 2 de agosto de 2010, por la que se determinan los puestos de trabajo docentes de carácter singular y sus condiciones.

El carácter singular de estos puestos docentes viene dado por la necesidad de dar respuesta y atención educativa a un perfil específico y diverso de alumnado y de facilitar su acceso a una oferta variada de enseñanzas.

Segundo.- Basándose en esta necesidad de formación permanente del profesorado, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad han venido convocando conjuntamente determinadas actividades formativas dirigidas al profesorado de los CEPA y CEAD, y dictando las instrucciones necesarias para su organización y desarrollo.

Tercero.- El Plan Canario de Formación del Profesorado incluye, como línea estratégica, «La formación profesional, la educación de personas adultas y las enseñanzas de régimen especial», donde se encuentra enmarcada esta actividad, que tiene como finalidad la formación y perfeccionamiento del profesorado a través de cursos de formación específicos, así como el fomento de la reflexión, el debate y el trabajo colaborativo entre el profesorado que imparte estas enseñanzas.

Cuarto.- El pasado curso escolar, ambas direcciones generales convocaron conjuntamente una actividad formativa para el profesorado de CEPA y CEAD denominada Seminario Intercentros 2020-2021 “Organización y evaluación en la enseñanza *online* orientada a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/09/2021 - 12:29:35 Fecha: 27/09/2021 - 10:08:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1411 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/09/2021 09:17:36	Fecha: 28/09/2021 - 09:17:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M4xmrxrHbk_kFJ0mbUTTEcB8ZLPD1QH0m	 
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 09:18:23	



educación de personas adultas”. En la memoria final de dicha actividad se recogieron las propuestas de mejora planteadas por los docentes para futuras actividades formativas que se convocaran.

Quinto.- Para la elaboración de los contenidos de los cursos de actualización formativa que se convocan mediante la presente resolución, se han tenido en cuenta las propuestas de mejora recogidas en dicha memoria final del seminario intercentros 2020-2021.

A estos hechos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 102, relativo a la formación permanente:

«1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

2. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia.

3. Las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación tanto en digitalización como en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en estos ámbitos. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.»

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria en su artículo 5 establece una serie de objetivos que deberá alcanzar el sistema educativo canario entre los que se encuentran: “j) Adaptar todas las enseñanzas profesionales, incluyendo la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/09/2021 - 12:29:35 Fecha: 27/09/2021 - 10:08:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1411 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/09/2021 09:17:36	Fecha: 28/09/2021 - 09:17:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M4xmrxrHbk_kFJ0mbUTTEcB8ZLPD1QH0m	
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 09:18:23	



Educación de Personas Adultas y las Enseñanzas de Régimen Especial, a las necesidades propias del desarrollo inteligente, sostenible e integrador, que permita a Canarias aprovechar sus fortalezas en una economía globalizada.”

Por su parte, el 64.7 del meritado texto legal establece “*que la consejería competente en materia de Educación elaborará un plan plurianual de formación permanente del profesorado*”.

Tercero.- El Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en su artículo 20.2 c) establece que compete a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad “*Elaborar y ejecutar los programas de formación y perfeccionamiento del profesorado, teniendo en cuenta los criterios y líneas de actuación propuestos por la Comisión Canaria de Formación del Profesorado no universitario*”.

Cuarto.- La Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, establece los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado por parte de esa dirección general.

Por ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación de Adultos y de Ordenación, Innovación y Calidad en los artículos 18 y 20, respectivamente, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes aprobado por el Decreto 7/2021, de 18 de febrero,

RESUELVEN

Primero.- Convocar cursos de actualización formativa para el profesorado que imparte docencia en el curso escolar 2021-2122 en los centros de educación de personas adultas (CEPA) y centros de educación a distancia (CEAD) de la comunidad autónoma de Canarias, y dictar instrucciones generales para su organización y desarrollo, que figuran como anexo a la presente resolución.

Expediente	Nombre de la actividad
P.054124/2021-01	Gestión virtual de aulas en educación de adultos
P.054126/2021-01	Recursos digitales para enriquecer la enseñanza a distancia en educación de adultos

Segundo.- Facultar a los equipos directivos de los centros educativos para que arbitren el procedimiento más adecuado a fin de que la presente resolución sea conocida y difundida

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/09/2021 - 12:29:35 Fecha: 27/09/2021 - 10:08:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1411 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/09/2021 09:17:36	Fecha: 28/09/2021 - 09:17:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M4xmrxrHbk_kFJ0mbUTTEcB8ZLPD1QH0m	
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 09:18:23	



entre el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, haciéndoles llegar copia cuando así se solicite por la persona interesada.

Tercero.- Facultar al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado, en coordinación con el Servicio de Educación de Personas Adultas, para realizar la concreción de los aspectos necesarios, dentro de los límites establecidos legalmente, y las modificaciones imprescindibles y necesarias para el correcto cumplimiento de los fines que se persiguen en esta convocatoria.

Cuarto.- Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión, el asesoramiento y el seguimiento en aquellos aspectos que le soliciten los equipos directivos de los centros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/09/2021 - 12:29:35 Fecha: 27/09/2021 - 10:08:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1411 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/09/2021 09:17:36	Fecha: 28/09/2021 - 09:17:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M4xmxrHbk_kFJ0mbUTTEcB8ZLPD1QH0m	
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 09:18:23	



ANEXO

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN FORMATIVA PARA EL PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL CURSO 2021-2022

Sumario

1. Finalidad
2. Objetivos
3. Organización
 - 3.1. Cursos que se convocan
 - 3.2. Modalidad
 - 3.3. Calendario
 - 3.4. Matrícula
4. Desarrollo
5. Certificación

1. Finalidad

Estos cursos se convocan con la finalidad de que el profesorado que imparte docencia en centros de educación de personas adultas (CEPA) y centros de educación a distancia (CEAD) pueda asumir, con todas las garantías, las exigencias pedagógicas inherentes al contexto educativo singular en el que va a desenvolverse, lo que redundará, por tanto, en una mejora en la atención a este alumnado. Tomando en consideración, asimismo, que una de las condiciones singulares de los puestos docentes en los CEPA y CEAD es el uso de entornos virtuales de aprendizaje.

2. Objetivos

Los objetivos que se persiguen con los dos cursos que se convocan son los siguientes:

- Mejorar la formación del profesorado para facilitar el desarrollo de sus funciones en entornos virtuales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/09/2021 - 12:29:35 Fecha: 27/09/2021 - 10:08:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1411 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/09/2021 09:17:36	Fecha: 28/09/2021 - 09:17:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M4xmrxrHbk_kFJ0mbUTTEcB8ZLPD1QH0m	
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 09:18:23	



- Actualizar la formación en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para contribuir a una mejora de las metodologías aplicadas en el proceso educativo.

3. Organización

3.1. Cursos que se convocan

Se ofertarán dos cursos de actualización formativa, distribuidos a lo largo del curso escolar, que tendrán carácter obligatorio para todo el profesorado que imparte docencia en los CEPA o CEAD de la comunidad autónoma de Canarias:

- Curso “Gestión virtual de aulas en educación de adultos”.
- Curso “Recursos digitales para enriquecer la enseñanza a distancia en educación de adultos”.

3.2. Modalidad

Ambos cursos se realizarán en la modalidad de teleformación.

3.3. Calendario

- El curso “Gestión virtual de aulas en educación de adultos” se ofertará en el primer trimestre del curso escolar 2021-2022, entre los meses de octubre y diciembre.
- El curso “Recursos digitales para enriquecer la enseñanza a distancia en educación de adultos” se ofertará a partir del segundo trimestre del curso escolar 2021-2022.

3.4. Matrícula

Debido a su carácter obligatorio para todo el profesorado que imparta docencia en los CEPA y CEAD de Canarias en el curso 2021-2022, no es posible la opción de automatrícula, por lo que el profesorado figurará matriculado automáticamente en el momento de la apertura de cada uno de los cursos.

En virtud de lo establecido anteriormente, la dirección del centro deberá notificar al Servicio de Educación de Personas Adultas la incorporación de nuevo profesorado una vez iniciado el curso escolar, para proceder a su matrícula en los cursos de actualización, siempre y cuando la convocatoria de los mismos permanezca abierta.

Dicha notificación deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la incorporación. Se hará mediante correo electrónico, indicando los datos de los nuevos docentes (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, cuerpo y especialidad).

En el momento de la apertura de cada uno de los cursos, desde el Servicio de Educación de Personas Adultas se enviará un comunicado a los centros y a los docentes informándoles de ello.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/09/2021 - 12:29:35 Fecha: 27/09/2021 - 10:08:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1411 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/09/2021 09:17:36	Fecha: 28/09/2021 - 09:17:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M4xmrxrHbk_kFJ0mbUTTEcB8ZLPD1QH0m	
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 09:18:23	



4. Desarrollo

El curso “Gestión de aulas virtuales en educación de adultos”, que se ofertará entre los meses de octubre y diciembre de 2021, tiene como objetivo principal optimizar y mejorar la gestión y diseño de aulas virtuales en la plataforma CAMPUS, ofreciendo una visión práctica y visual de sus posibilidades en la enseñanza de adultos.

El curso “Recursos digitales para enriquecer la enseñanza a distancia en educación de adultos”, que se ofertará entre los meses de enero y abril, tiene como objetivo principal dotar al profesorado de recursos para enriquecer los entornos virtuales de aprendizaje en la educación de adultos con la creación de aulas digitales más amigables, atractivas y cercanas al alumnado, incluyendo herramientas interactivas, colaborativas y adaptadas a los avances tecnológicos que permitan el desarrollo de la competencia digital, tanto del profesorado como del alumnado.

Ambos cursos se estructurarán en módulos, cuya información estará disponible en sus respectivas aulas virtuales. Para superarlos, será obligatorio cumplir los criterios de calificación detallados en sus aulas.

5. Certificación

Cada curso certificará de manera independiente.

El curso “Gestión virtual de aulas en educación de adultos” se certificará con 15 horas de formación, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos indicados en los criterios de calificación y certificación del mismo.

El curso “Recursos digitales para enriquecer la enseñanza a distancia en educación de adultos” se certificará con 30 horas de formación, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos indicados en los criterios de calificación y certificación del mismo.

Ambos cursos deberán realizarse en los plazos designados para ello; de lo contrario, no será posible su certificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/09/2021 - 12:29:35 Fecha: 27/09/2021 - 10:08:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1411 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/09/2021 09:17:36	Fecha: 28/09/2021 - 09:17:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M4xmrxrHbk_kFJ0mbUTTEcB8ZLPD1QH0m	
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 09:18:23	